



VISTOS: el Informe N° 000189-2023-OCII/MC de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional; el Memorando N° 001179-2023-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 001542-2023-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 28874, Ley que regula la Publicidad Estatal, modificada por la Ley N° 31515, se establecen los criterios generales para el uso de los recursos que las instancias del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, destinan al rubro de publicidad, en prensa escrita, radio y televisión;

Que, el artículo 2 de la precitada ley señala que por publicidad institucional se entiende a aquella que tiene por finalidad promover conductas de relevancia social, tales como el ahorro de energía eléctrica, la preservación del medio ambiente, el pago de impuestos, entre otras, así como la difusión de la ejecución de los planes y programas a cargo de las entidades y dependencias;

Que, el artículo 3 de la citada ley regula los requisitos para que el Titular del Pliego autorice la realización de publicidad estatal, entre los cuales se encuentra el Plan de Estrategia Publicitaria, que debe estar acorde con las funciones y atribuciones de las entidades o dependencias; las mismas que deben adecuarse a los objetivos y prioridades establecidos en los programas sectoriales;

Que, mediante el Informe N° 000189-2023-OCII/MC, la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, propone la aprobación del “Plan de Estrategia Publicitaria del Ministerio de Cultura 2023”, el cual comprende la campaña publicitaria para disminuir el racismo y la discriminación étnico – racial en el marco de la Estrategia “Perú sin Racismo”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 000187-2023-MC, el cual tiene como objetivo visibilizar al racismo y a la discriminación étnico – racial como un problema que afecta el desarrollo integral de los peruanos y peruanas;

Que, por su parte, con el Memorando N° 001179-2023-OGPP/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000159-2023-OPL/MC de la Oficina de Planeamiento, a través del cual se emite opinión técnica favorable sobre la propuesta del precitado Plan, en lo referido al Planeamiento Institucional, a fin de proseguir con el proceso de aprobación;

Que, en tal sentido, resulta necesario aprobar el Plan de Estrategia Publicitaria del Ministerio de Cultura 2023, para los fines correspondientes;

Con los vistos del Viceministerio de Interculturalidad, de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y



De conformidad con la Ley N° 28874, Ley que regula la Publicidad Estatal y su modificatoria; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el “Plan de Estrategia Publicitaria del Ministerio de Cultura 2023”, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional la coordinación y supervisión del cumplimiento del plan aprobado en el artículo precedente.

Artículo 3.- La presente resolución es publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura